CUENTA DE COBRO 01 CPS 112- 2026

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA -
NIT. 890270833-5

DEBE A:

DARVIS CORTINEZ URIETA
CC. No. 91.424.346 de BARRANCABERMEJA
DIRECCIÓN: CL 41ª # 61 19
BARRIO ARBOLEDA CAMPESTRE
CELULAR: 3005707610
CORREO ELECTRÓNICO: dcortinez@hotmail.com
CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU: 7490

LA SUMA DE:	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL COP **($4.500.000)**, POR CONCEPTO DE HONORARIOS
CONTRATO No:	**112-2026**
ID del contrato en SECOP	**CO1_PCCNTR_9772977**
POR CONCEPTO DE:	PAGO ACTA PARCIAL No. 01 DEL CONTRATO No. 112-2026 CUYO OBJETO es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO SISTEMAS PARA APOYAR EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA LAS FAMILIAS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA."**
CORRESPONDIENTE AL PERIODO:	(06) de (AGOSTO) de 2026 (05) de (SEPTIEMBRE) de 2026

Documentos a Adjuntar:

1. Acta Parcial 01-2026 e Informe de Actividades con sus respectivos soportes.
2. Seguridad social según Decreto No. 1273 - Julio 23 de 2018.
3. Carta Juramentada - Ley 1819 de 2016.
4. Certificación Bancaria actualizada con fecha año 2026.

Información para el pago:

Tipo Cuenta:
Cuenta de Ahorros No. **500810237878**
Banco: BANCO POPULAR

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 2231 de 2023, para la aplicación de lo señalado en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

MARQUE CON UNA X LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA		
En mi declaración de renta mis ingresos serán depurados en la cedula de rentas de trabajo y no tomare el beneficio del 25% de renta exenta y descontare costos y gastos- artículo 392 y 401 E.T (retención tarifa general).	**sí marca (SI),** se aplicara la tarifa de retención en la fuente del artículo 392 del E.T (entre el 10% y 11%).	
en mi declaración de renta mis ingresos serán depurados en la cedula de rentas de trabajo tomando el beneficio del 25% de renta exenta y no descontare costos y gastos - artículo 103 et (retención fuente art 383 et)	**sí marca (NO),** se aplicará la tarifa de retención en la fuente del artículo 383 del E.T. de acuerdo a depuración de renta y UVT.	X

Se expide en Barrancabermeja, SEPTIEMBRE 7 de 2026.

Cordialmente,

Firma contratista

ACTA PARCIAL DE CUMPLIMIENTO No. 01 E INFORME DE ACTIVIDADES DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 06 DE AGOSTO DE 2026 Y EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

CONTRATO No:	112-2026.
ID DEL CONTRATO EN EL SECOP	CO1_PCCNTR_9772977
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA.
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 890.270.833-5.
CONTRATISTA:	DARVIS CORTINEZ URIETA
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 91424346 EXPEDIDA EN BARRANCABERMEJA
DIRECCIÓN:	CALLE 41ª # 61 19 ARBOLEDA CAMPESTRE
MUNICIPIO:	BARRANCABERMEJA
CELULAR:	3005707610
OBJETO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA LAS FAMILIAS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA."**
VALOR TOTAL:	TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL COP ($13.500.000), POR CONCEPTO DE HONORARIOS
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	NO RESPONSABLE DE IVA
TERMINO DE EJECUCION:	TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
CERTIFICADO PAA:	No. 113 DEL 28 JULIO DE 2026.
CERTIFICADO DE DISP. PPTAL:	No. 26-00225 DEL 28 DE JULIO DE 2026.
REGISTRO PRESUPUESTAL:	No. 26-00321 DEL 05 DE AGOSTO DE 2026.
RUBRO PRESUPUESTAL:	2-40-4001-1400-4001044-2024680810045-2.3.2.02.008-8332 Servicios de Ingeniería Especializada.
SUPERVISOR:	FERNANDO ENRIQUE ANDRADE NIÑO
FECHA DE APROBACION:	05 DE AGOSTO DE 2026
FECHA ACTA DE INICIO:	06 DE AGOSTO DE 2026
FECHA TERMINACION:	05 DE NOVIEMBRE DE 2026

IDENTIFICACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN:

PROYECTO DE INVERSIÓN No.	BPPID: 20240680810049 Y BPIN: 2024680810045
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA LAS FAMILIAS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
PLAN DE DESARROLLO:	"PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA 2024-2027".
LÍNEA ESTRATÉGICA:	II. EMPLEO Y DERECHO DE TODOS
SECTOR:	40. VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.
PROGRAMA:	4001. ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA

1. INFORME DE ACTIVIDADES

Acto seguido, se presenta informe de actividades realizadas durante el término comprendido entre el 06 del mes de AGOSTO de 2026 al 05 del mes de SEPTIEMBRE de 2026, como se relaciona a continuación:

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS	SOPORTES EVIDENCIAS EN MEDIO FÌSICO O MAGNÈTICO.
1. REALIZAR SOPORTE TECNICO A LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.	En el periodo comprendido entre el 06 del mes de AGOSTO de 2026 al 05 del mes de SEPTIEMBRE de 2026, se realizaron las siguientes actividades relacionadas con este alcance:	Evidencia cargada en SECOP II ***"Alcance No. 1".***

	SE DIO SOPORTE INSTALACIÓN DRIVERS IMPRESORAS Y RICOH MP 501. EN LA OFICINA DE MEJORAMIENTO A CPS. SE REVISO Y DIO SOPORTE AL WINDOWS , EQUIPO ASIGNADO A LA CPS, CECILIA JAIMES MIER. SE SOPORTE AL WINDOWS 11 DEL EQUIPO DE LA CPS DIANA CASTRILLON. SOPORTE INSTALACION DE IMPRESORA CANON G-3110, EN LA OFICINA CPS	
2. REALIZAR LA ACTUALIZACION DE LAS HOJAS DE VIDA DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA..	En el periodo comprendido entre el 06 del mes de AGOSTO de 2026 al 05 del mes de SEPTIEMBRE de 2026, se realizaron las siguientes actividades relacionadas con este alcance: SE RELIZARON ACTULIZACION DE HOJAS DE VIDA DE LOS EQUIPOS ASIGANADOS A GIOVANNY NAVARRO QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO.	Evidencia cargada en SECOP II ***"Alcance No. 2".***
3. LAS DEMAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL GERENTE O SUPERVISOR QUE SE ENCUENTREN RELACIONADAS CON EL OBJETO CONTRACTUAL PLANTEADO.	En el periodo comprendido entre el 06 del mes de AGOSTO de 2026 al 05 del mes de SEPTIEMBRE de 2026, **SI** se realizaron actividades relacionadas con este alcance. SE ASISTIO A LA CAPACITACION, SUB GERENCIA DE TALENTO HUMANO PREVENCION DEL RIESGO CARDIO-VASCULAR.	Evidencia cargada en SECOP II ***"Alcance No. 3".***

A. Que el contratista cumplió de manera satisfactoria con las actividades mencionadas anteriormente, las cuales fueron entregadas de manera oportuna al Supervisor del contrato.

2. VALOR Y FORMA DE PAGO

Que sobre el valor del contrato y la forma de pago, la cláusula octava establece: **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** El valor del presente contrato asciende a la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL COP ($13.500.000)**, por concepto de honorarios. La Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja-EDUBA, pagará al contratista este valor en **TRES (3)** pagos contenidos en: A) **DOS (2)** actas parciales mensuales vencidas de ejecución por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL COP ($4.500.000)**, por concepto honorarios, y B) Un último pago equivalente a la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL COP ($4.500.000**), por concepto honorarios, mediante presentación del acta final y acta de liquidación.**PARÁGRAFO PRIMERO.** En el valor pactado en esta cláusula se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado por el contratante, previo visto bueno por parte del supervisor de haber recibido a satisfacción el servicio prestado, acompañada del acta de pago y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3. BALANCE ECONÓMICO.

VALOR DEL CONTRATO	$	13.500.000		
VALOR ACTA PARCIAL No. 01			$	4.500.000
VALOR SIN EJECUTAR			$	9.000.000
SUMAS IGUALES	**$**	**13.500.000**	**$**	**13.500.000**

4. PERIODOS EJECUTADOS

FECHA CONTRATO SECOP II	05 de AGOSTO de 2026
FECHA DE INICIO	06 de AGOSTO de 2026
FECHA TERMINACION	05 de NOVIEMBRE de 2026
PERIODO ACTA PARCIAL No. 01	06 de AGOSTO al 05 de SEPTIEMBRE de 2026

5. BALANCE ECONÓMICO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

VALOR CONTRATO:	**$ 13.500.000**
VALOR ADICION:	
VALOR DEL 40% CONTRATO:	**$ 5.400.000**

VALORES PAGADOS

NUMERO PLANILLA	PERIODO DE COTIZACION	FECHA DE PAGO DIA/MES/AÑO	VALOR IBC MENSUAL	VALOR DE APORTES PAGADO SIN INTERESES			VALOR TOTAL DE APORTES PAGADO SIN INTERESES	VALOR INTERESES	VALOR TOTAL DE APORTES PAGADO CON INTERESES
				EPS	APF O COLPENSIONES	ARL			
9510292410	Agosto-26	2-09-septiembre-26	$ 1.800.000	$ 225.000	$ 0	$ 43.900	$ 268.900	$0	$268.900
VALOR TOTAL DE APORTES PAGADO SIN INTERESES			$ 1.800.000	**$ 225.000**	**$0**	**$ 43.900**	**$ 268.900**	**$0**	**$268.900**

A. Que el contratista presentó el pago de Salud Pensiones y Arl correspondiente al mes de AGOSTO de 2026, conforme a lo estipulado en la Ley 789 de 2002 y al Decreto 1273 de 2018.

B. La presente acta sirve como fundamento para el cobro y tramite de la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL COP ($4.500.000),** por concepto de honorarios a favor del contratista, correspondiente al Acta Parcial No. 01.

C. El supervisor del Contrato de Prestación de Servicios N°. 112-2026, EL Gerente General FERNANDO ENRIQUE ANDRADE NIÑO, CERTIFICA que el contratista DARVIS CORTINEZ URIETA, identificado con C.C. N°. 91.424.346 de Barrancabermeja, ejecutó las actividades descritas en el numeral 1 de la presente Acta Parcial.

En constancia de lo anterior, se suscribe por quienes intervienen, a los siete (7) días del mes de SEPTIEMBRE de 2026.

Por EDUBA,

FERNANDO ENRIQUE ANDRADE NIÑO
Supervisor

Por El Contratista,

DARVIS CORTINEZ URIETA
C.C. No. 91424346 de Barrancabermeja

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Elaboró:	Darvis Cortinez Urieta - CPS 097-2025		07 SEPTIEMBRE 2026
Revisó Aspectos Financieros:	Zaida Suarez Carrillo CPS 055-2026		07 SEPTIEMBRE 2026
	Cecilia Jaimes Mier CPS 053-2026		
Revisó Aspectos Jurídicos:	Juan Diego Ibáñez Elam – profesional universitario		07 SEPTIEMBRE 2026
Aprobó:	Fernando Enrique Andrade Niño – Supervisor		07 SEPTIEMBRE 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 91424346		CORTINEZ URIETA DARVIS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 41A #61-19	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	6006746	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-08	618356533	9510292410	I	2026/09/10	2026/09/02	BANCOLOMBIA	0	$268,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$0	$0			$1,800,000	$225,000			$0	$0			$1,800,000	$43,900		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$0	$0			$1,800,000	$225,000			$0	$0			$1,800,000	$43,900		$0	$0
Ciudad: BARRANCABERMEJA Depto: SANTANDER (1 Afiliados)					$0	$0			$1,800,000	$225,000			$0	$0			$1,800,000	$43,900		$0	$0
1	CC	91424346	CORTINEZ DARVIS		0	$0	$0	EPS037	30	$1,800,000	$225,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,800,000	$43,900	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$0	$0			$1,800,000	$225,000			$0	$0			$1,800,000	$43,900		$0	$0

Colpensiones

El futuro es de todos — Presidencia de la República

RADICADO 2020_001

GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS
DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS
CERTIFICACION PENSIÓN

Que revisada la nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**, al señor(a) **DARVIS CORTINEZ URIETA** identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía** No. **91424346** y número de Afiliación **991424346100**, esta Administradora mediante resolución No. **191941** de **2026** le concedió pensión de **P DE VEJEZ L 797/03 Vitalicia** registrando fecha de ingreso a nómina **Julio** de **2026.**

La prestación fue reconocida, en razón a 13 mesadas anuales, pagadas mensualmente y una adicional en el mes de noviembre.

Estado: **ACTIVO**.

Se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá , el día 24 de agosto de 2026.

DORIS PATARROYO PATARROYO
Directora de Nómina de Pensionados

Certificado generado por sede electrónica

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Yo, **DARVIS CORTINEZ URIETA**, identificada[o] con **Cedula de Ciudadanía** número **91.424.346**, expedida en la ciudad de Barrancabermeja, obrando en nombre propio, me permito **DECLARAR BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO** que en el momento del pago correspondiente al **Acta Parcial No. 01** del contrato No. **112-2026** objeto de esta declaración.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS – LEY 1819 DE 2016 SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS NATURALES.

1.1 Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios,** establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:

(X) Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

( ) Pensiones (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).

( ) Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de. propiedad intelectual)

( ) Rentas no laborales (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

( ) Dividendos y participaciones.

1.2 De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 1808 de 2019, para la aplicación de lo señalado en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario y el segundo parágrafo del artículo 383, declaro baja la gravedad de juramento que:

Soy declarante de renta _ SI [ ] _ NO [X]

1.3 Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI ( ) NO (**X**) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

1.4 Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

2. CERTIFICADO DE COSTOS Y DEDUCCIONES ASOCIADOS A RENTAS DE TRABAJO

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 2231 de 2023, para la aplicación de lo señalado en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

En mi declaración de renta mis ingresos serán depurados en la cedula de rentas de trabajo y no tomare el beneficio del 25% de renta exenta y descontare costos y gastos- artículo 392 y 401 E.T (retención tarifa general**).**	**sí marca (SI),** se aplicara la tarifa de retención en la fuente del artículo 392 del E.T (entre el 10% y 11%).
en mi declaración de renta mis ingresos serán depurados en la cedula de rentas de trabajo tomando el beneficio del 25% de renta exenta y no descontare costos y gastos - artículo 103 E.T (retención fuente art 383 E.T)	**sí marca (NO),** se aplicará la tarifa de retención en la fuente del artículo 383 del E.T. de acuerdo a depuración de renta y UVT.

aplicable, SI____ NO__X__

Para efectos de disminuir la base de retención en la fuente a título de renta sobre mis honorarios (Art 387 ET), me permito;

3. DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS DE RETENCIÓN EN LA FUENTE - SALARIOS.

3.1 Que en calidad de **PRESTADOR DE SERVICIOS** contribuyente y en cumplimiento de lo previsto por el parágrafo 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 9 de la Ley 2277 de 2022, además, de lo contenido en el artículo 1.2.4.1.18 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, modificado por el artículo 9 del Decreto 2250 de 2017, a efectos de hacer uso del beneficio tributario para deducir la base gravable de retención en la fuente por renta, tiene a la persona relacionada a continuación, la calidad de dependiente económico a cargo:

Tipo de Documento	Número	Nombres y Apellidos	Parentesco

En caso de tener más de un dependiente económico, se debe incluir <u>únicamente</u> aquel que se solicitará como deducción en la declaración de renta.

Toda vez que tiene la calidad de:

☐ Hijo(a)(s) menor(es) de 18 años de edad. **(Adjuntar Registro Civil de Nacimiento)**

☐ Hijo(a)(s) entre los dieciocho (18) y veintitrés (23) años, a quien financia su educación en instituciones formales de educación superior, certificadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente. **(Adjuntar Registro Civil de Nacimiento y certificado expedido por la institución educativa)**

☐ Hijo(a)(s) mayor(es) de dieciocho (18) años, quien se encuentra en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos. **(Adjuntar Registro Civil de Nacimiento y dictamen médico expedido por Medicina Legal).**

☐ Cónyuge o compañero(a) permanente, quien se encuentra en situación de dependencia por ausencia de ingresos o ingresos en el año, menores a doscientas sesenta (260) UVT. **(Adjuntar Registro de Civil de Matrimonio o manifestación de la convivencia y <u>certificación del contador público sobre sus ingresos</u>).** Si la dependencia está originada en factores físicos o psicológicos se deberá **adjuntar dictamen médico emitido por Medicina Legal.**

☐ Padre, madre o padres y/o hermano(a) quien se encuentra en situación de dependencia por ausencia de ingresos o ingresos en el año, menores a doscientas sesenta (260) UVT. **(Adjuntar Registro Civil de Nacimiento y <u>certificación del contador público sobre sus ingresos</u>)**. Si la dependencia está originada en factores físicos o psicológicos se deberá **<u>adjuntar Registro Civil de Nacimiento y dictamen médico emitido por Medicina Legal.</u>**

En constancia de lo anterior se firma a los 7 días del mes de SEPTIEMBRE de 2026.

Firma:
Nombre: DARVIS CORTINEZ URIETA
Documento de Identificación: 91.424.346
Dirección: CL 41ª # 61 19
Barrio: ARBOLEDA CAMPESTRE
Correo Electrónico: dcortinez@hotmail.com
Teléfono: 3005707610

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:
ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes
1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributaría y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensional.
La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.
Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.
PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de
los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respetivo mes,

Banco Popular

Certifica

Que **Darvis Cortinez Urieta**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía Nro. **91424346** es titular de la **Cuenta de Ahorros** Nro. **500810237878** y a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido en el contrato.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese a los 01 días del mes de septiembre del año 2026.

Atentamente,

Banco Popular S.A.

Documento sin firma

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA